



NOTA INFORMATIVA

En la publicación de las LISTAS PROVISIONALES (Nº de Plazas 04/1/18 a 04/110/18) se especifica/n el/los motivo/s de exclusión y la documentación que debe ser aportada.

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (LPAC), el plazo de subsanación y/o reclamación contra las listas provisionales de admitidos y excluidos será de 10 días hábiles, computándose **desde el 3 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2018**, por lo que no se admitirá ninguna solicitud con posterioridad a dicha fecha.
- Los interesados deberán presentar solicitud de subsanación y/o reclamación en el Registro General de esta Universidad, en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- A la solicitud deberán adjuntar la documentación preceptiva tanto para la subsanación de los motivos de exclusión, al objeto de cumplir con los requisitos para ser admitido al Concurso, como en su caso, aquella documentación para acreditar justificadamente los méritos a baremar por la Comisión de Contratación. De dicha documentación deberán aportarse tantas copias por duplicado, como plazas a las que se haya concursado.
- Cualquier consulta o aclaración al respecto, deberá ser formulada para su atención correspondiente, **a partir del 3 de septiembre**, a través de la siguiente dirección de e-mail: concursospdi@us.es. **No se atenderá ninguna consulta con anterioridad a dicha fecha.**

Sevilla, 27 de julio de 2018.